



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	PERTENENCIA
DEMANDANTE.	OSCAR GUERRERO LÓPEZ.
DEMANDADO.	LIDA ROCÍO GUERRERO GUÍO Y OTROS
RADICADO.	154074089002-2022-00040-00

Al despacho el presente proceso y revisado el caso se advierte que se acredita el emplazamiento a los demandados, personas indeterminados y todos aquellos que se crean con derecho a intervenir, conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Por lo anterior se ordenará incluir el presente asunto al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría **INCLÚYASE** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento de las personas indeterminadas y pasados 15 días después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5º del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.

SEGUNDO.- CUMPLIDO lo anterior, pase al despacho para proveer en la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **011**, de hoy **veinticinco (25) de marzo de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0cfa6bf8c770acc99dce022016de7bae355569fb6e591368a6acfdidd3b3d34a
Documento generado en 24/03/2022 07:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>